



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2023-GOREMAD-GRDE

Puerto Maldonado, 14 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 057-2023-GOREMAD-GRDE/DRA de fecha 13 de setiembre del 2023 de la Dirección Regional de Agricultura, con lo que remite la propuesta para la contratación de un residente titular para el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" CUI N° 2329539, con INFORME N° 142-2023-GOREMAD-GRDE/SGDP, de fecha 14 de setiembre del 2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo da opinión favorable a la contratación del Residente de proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867 y sus modificatorias que establecen: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR y modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, establece en su artículo 144° que "la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, es un órgano ejecutivo y le corresponde las funciones específicas regionales en los sectores de la producción, energía e hidrocarburos, agricultura y de comercio exterior y turismo, pesquería y minería; asimismo, se encarga de planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, supervisar y fiscalizar las acciones de promoción de políticas y programas de corredores económicos y de desarrollo productivo, así como la generación de empresas y la inversión privada";

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 287-2021-GOREMAD/GGR de fecha 29 de noviembre del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicionales de Mayores Metrados, Partidas Nueva, Variación de Precios y Deductivos del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU REGION MADRE DE DIOS", identificado con CUI 2329539 con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 6'707,586.99 con un plazo de ejecución de dos (3) años calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006-2022 -GOREMAD-GRDE, de fecha 14 de febrero 2022, en el **ARTICULO SEGUNDO.- RESUELVE DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 07 de febrero del presente año, a la Ing. Zootecnista **YESENIA BARRIOS CCOYORI**, con CIP N° 178985 como **RESIDENTE** en la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI N° 2329539, con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo...

Que, con CARTA N° 002-2023-YBC, de fecha 11 de julio del 2023, la Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI N° 2329539; presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de RESIDENTE.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014-2023-GOREMAD-GRDE, de fecha 07 de agosto 2023; se **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO** a partir del 04 de agosto del 2023 la designación del Ing. Zootecnista YESENIA BARRIOS CCOYORI con CIP N° 178985, en el cargo de RESIDENTE por RENUNCIA IRREVOCABLE; del Proyecto: denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI N° 2329539, designado mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006-2022-GOREMAD-GRDE, de fecha 18 de febrero del 2022.

Que, mediante MEMORANDO N° 219-2023-GOREMAD-GRDE/DRA; de fecha 08 de agosto, por necesidad de servicio se ENCARGA la RESIDENCIA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI N° 2329539, al Ingeniero Agrónomo RONAL PEREZ CALLUCO, invocándole asumir las funciones con responsabilidad y compromiso en el cargo hasta la designación del titular.

Que, mediante INFORME N° 57-2023-GOREMAD-GRDE/DRA, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Director Regional de Agricultura, remite la propuesta para el cargo de RESIDENTE del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI N° 2329539, y envía el currículum vitae del Ingeniero Zootecnista CELSO ESPINOZA CASTILLO, para su evaluación y opinión.

Que, mediante INFORME N° 142-2023-GOREMAD-GRDE/SGDP, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo da opinión favorable a la contratación del Residente de proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI N° 2329539, y recomienda que se contrate al Ingeniero Zootecnista CELSO ESPINOZA CASTILLO como RESIDENTE mediante acto resolutivo.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, en el Artículo 145° "Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; en el literal (o), que a letra dice "Aprobar los Actos Administrativos mediante Resolución Gerencial Regional, en el marco de su competencia de acuerdo a Ley y por designación expresa", con la Visación de la Sub-Gerencia de Desarrollo Productivo,

Que, resulta pertinente citar el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus sub alternos en la forma legalmente prevista;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR y modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2023-GOREMAD/GR, de fecha 16 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –

DESIGNAR, a partir de la fecha y hasta que la necesidad de la institución y de servicio así lo requiera el cargo y funciones, al Ingeniero Zootecnista **CELSO ESPINOZA CASTILLO**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



con CIP N° 118051 en el cargo de **RESIDENTE** para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con denominado "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS**" con CUI N° 2329539, con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al profesional designado en su calidad de Residente del Proyecto, velar y garantizar su eficiente ejecución en sujeción a las funciones establecidas por Ley, así como toda normativa aplicable y orientada a lograr con satisfacción ejecución del proyecto bajo responsabilidad administrativa, funcional, civil y penal a que hubiere lugar en caso de incumplimiento e inobservancia a sus funciones encomendadas..

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional De Desarrollo Económico
Arredondo
Ing. Wilfredo Arredondo Rivas
GERENTE REGIONAL